

15 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 074 -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, 15 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 042-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 09 de noviembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos-normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TULO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los padronados bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

15 NOV. 2017

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin", disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 042-2017-GRC/GGR-OGPI/UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 09 de noviembre del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

15 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

Luis Orlando Andía Díaz

LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

ESTE DOCUMENTO ES
 CERTIFICADO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ST. CRISTÓBAL DE LA CRUZ
 SELECCIÓN DE FONTE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA.m ²
1	DOLY ROJAS SANCHEZ	40268086	MZ. J1 LOTE 3 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018999	143.90
2	MARTHA EUTROPIA ARQUINIGO ROJAS	32282548	MZ. J1 LOTE 2 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018998	144.6
3	AIDEE ESTHER ESPINOZA DIEGO	09274399	MZ. I1 LOTE 8 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018986	136.90
4	SANTIAGO NATIVIDAD RODRIGUEZ VILCHEZ	09411761	MZ. H1 LOTE 31 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018977	140.6
5	MAGNA ISABEL GALLARDO MUÑOZ	19256354	MZ. H1 LOTE 26 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52018972	142.3
6	ARTEMIO PAREDES TUESTA	00993270	MZ. F LOTE 10 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011531	121
7	VICTORIA MELENDEZ SALDAÑA	22983303	MZ. L1 LOTE 13 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019073	151.5
8	SALY VANESSA LINO MENACHO	45727238	MZ. L LOTE 10 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011673	136.60
9	MARCOS ALEJANDRO CHAVEZ MANRIQUE	45847540	MZ. S LOTE 15 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011863	115.20
10	OLIVER LUCAS CRUZ	22415095	MZ. O LOTE 14 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011737	129.6
11	ROCIO DEL PILAR REYNA DAVILA	45591140	MZ. O LOTE 5 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011728	123
12	SANTOS PERCI ROJAS CULCE EMILIA MARUJA LUCERO BARRIOS	43011160 07528331	MZ. Ñ LOTE 16 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011893	87.1
13	SALY YESSSENIA RIOS NEYRA	46508753	MZ. A LOTE 32 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011445	126.6
14	ROGGER HINOSTROZA TORRES	44205554	MZ. I LOTE 11 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011583	120.7
15	SUSANA CICALA SOTTEC	25417579	MZ. A LOTE 3 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011421	129.70
16	JUAN CARLOS ORE LEON JULIANA LIMA CICALA	25762055 25521263	MZ. A LOTE 4 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011422	130.60
17	NELSON FLORES PUZA	10194032	MZ. A LOTE 10 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011428	129.20
18	JANETT JULIA MEZA ESPINOZA WALTER ROMULO PABLO OCHANTE	44128424 41187595	SECTOR OASIS III MZ. W LOTE 16	P52010140	120
19	GERMAN OJEDA CUSI	04318191	MZ L1 LOTE 6 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019066	148.1
20	EMERITA FARROÑAN CHAPOÑAN	06176749	MZ L1 LOTE 30 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS- PECP	P52019090	161.7
21	MALTHUOS NILSON GARAMENDI MARAÑON FRISS FLORISA RAMIREZ TORRES	41975486 41523288	MZ. LL LOTE 13 PARCELA GARCÍA RONCEROS 1 UPIS- PECP	P52011698	151.4
22	SANTOS ELISA SILVA FLORES	40930975	PARCELA C MZ. H1 LOTE 17 UPIS - PECP	P52007865	120
23	DORA VALERA LOPEZ	80418852	PARCELA C MZ. H1 LOTE 6 UPIS - PECP	P52007854	120
24	GUILLERMO SOSA VIERA EDITA VILLEGAS IMAN	02835076 02715102	PARCELA C MZ. H LOTE 13 UPIS - PECP	P52004080	120
25	MARTHA YOYERA MARTINEZ CRISPIN VILCHEZ FLORES	44608793 80286109	PARCELA C MZ. H LOTE 1 UPIS - PECP	P52004062	120
26	ADA ELISA AMANCIO UBALDO	46638357	PARCELA C MZ. H LOTE 12 UPIS - PECP	P52004079	120
27	CLARA GIL MONTENEGRO	10337911	PARCELA C MZ. H LOTE 9 UPIS - PECP	P52004076	120
28	ELVA ROSA VILLEGAS IMAN LEODAN ALEXANDER BENITES YNGA	40539448 03672764	PARCELA C MZ. H1 LOTE 18 UPIS - PECP	P52007866	120
29	IRMILA SOCORRO RAMOS MACALUPU	09998025	PARCELA C MZ. G LOTE 1 UPIS - PECP	P52004044	120
30	MAIRA CIRA CACHA MALDONADO	43827116	PARCELA C MZ. R LOTE 11 UPIS - PECP	P52004217	120
31	YOYANY CORDOVA JIMENEZ	46391627	MZ. B13 LOTE 11 SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS - PECP	P52005880	250
32	MARCELINA BASILIO TAFUR	22504637	MZ. B9 LOTE 4 SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS - PECP	P52005949	240
33	MICHELL MARGOTH SANCHEZ HERNANDEZ	42530305	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ. D2 LOTE 3 - PECP	P52005775	120
34	EDWAR HUAMAN DIAZ	41960819	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ. D1 LOTE 17 - PECP	P52005765	120
35	FELICITA MARTHA SARAVIA TASAYCO	21845810	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ. D2 LOTE 20 - UPIS - PECP	P52005792	120
36	CLELIA ANA CARRILLO VALVERDE	20575736	MZ. B13 LOTE 12 SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS - PECP	P52005881	240
37	FLORA GUTIERREZ JANAMPA	42556080	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ. D2 LOTE 23 - PECP	P52005795	120
38	JOSE PAICO CHIRA CARMEN SHUPINGAHUA TUANAMA	41675456 41486416	MZ. B12 LOTE 5 SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS - PECP	P52005856	250
39	JOSE ANTONIO DE LA CRUZ GOMEZ LOURDES LUISA MARQUEZ ESPINOZA	25798985 09735286	MZ. E LOTE 25 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI UPIS - PECP	P01025816	168
40	NILDA DE JESUS ACOSTA TEJADA	10630108	MZ. Ñ LOTE 29 BARRIO X SECTOR E GRUPO RESIDENCIAL 2 UPIS - PECP	P01024436	184.20
41	LIDIA VILCA VILCA	25853114	MZ. I1 LOTE 1A SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 UPIS - PECP	P52020411	154.42
42	RUFINO ERNESTO VARGAS CRISTOBAL ANA MARIA TOVAR CORDOVA	08638291 08594719	MZ. I LOTE 29 SECTOR F BARRIO XII GRUPO RESIDENCIAL 1 UPIS - PECP	P01064987	235.9
43	CIRILO CALERO MARCHAN CRISTINA SACHA NAVINCOPA	42282797 40408385	PARCELA C MZ. A1 LOTE 6 UPIS - PECP	P52003828	120
44	CEFERINA PONCE AYSAMA	09943942	MZ. D LOTE 15 BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 3 SECTOR E - UPIS - PECP	P01024557	223.90
45	JOEL EVER INGA FONSECA VANESSA RAQUEL GARBOZO SARMIENTO	25840775 40013868	MZ. J4 LOTE 13 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017342	120.3
46	ESTEBAN TANTACHE MANTILLA	25330878	MZ. D2 LOTE 29 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017117	119.2
47	ISIDRO MESCUA ARACCA DIONISIA GUIZADO DE MESCUA	20551339 20551340	MZ. C4 LOTE 3 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017062	119.20
48	NELLY FELIPA VARGAS ARECHAGA	07933452	MZ. B4 LOTE 12 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52016989	125.40
49	LEONARDO CUSQUISIBAN SAPO	40729457	MZ. L4 LOTE 23 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017382	120.90
50	MARIELA IRENI TORIBIO PANDAL	43122496	MZ. LL4 LOTE 13 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017403	89.4
51	JOSE SANTOS PORTOCARRERO FERNANDEZ MARIA LUSVILA PORTOCARRERO HOYOS	33960774 80538402	SECTOR CERRO CACHITO MZ. E LOTE 11	P52001458	160
52	VICTOR RAUL ESPAÑA CHAVEZ ALEJANDRINA MAGALI LOVERA PARIONA	22288309 22302900	MZ E LOTE 16L SECTOR D BARRIO IX GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P01065482	160



15 NOV. 2017

